



RESOLUCIÓN NÚMERO **086 DE**

(20 de febrero de 2023)

“Por la cual se corrige un yerro de la Resolución No. 084 del 16 de febrero de 2023”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas
porel literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución No. 084 del 16 de febrero de 2023 se autorizó el pago del aporte ordinario de la vigencia 2023, a favor del **FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP** identificado con **NIT 830.018.957-3**, la cual se encuentra ubicada en la calle 57 No. 8 B – 05 Interior 32 en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por la señora Gloria Eugenia Mendoza Luna, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.508.329 de Bogotá, por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.480.000)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4223 de 27 de enero de 2023.

Que, posterior a la notificación de la mencionada resolución se evidenció que por un error involuntario en la Resolución No.084 del 16 de febrero de 2023, se indicó que el certificado de disponibilidad presupuestal era el No. 4323 de 27 de enero de 2023 siendo el correcto el número 4223 de 27 de enero de 2023.

Que, el artículo 15 de la Ley 1437 de 2011 dispone que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritmeticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta debiera ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Corregir el yerro en la Resolución No.084 del 16 de febrero de 2023 en la cual se evidenció que por un error involuntario en la Resolución No.084 del 16 de febrero de 2023, se escribió el número de disponibilidad presupuestal No. 4323 de 27 de enero de 2023 siendo el correcto el número 4223 de 27 de enero de 2023.

ARTICULO 2. COMUNICAR el contenido de esta resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Jurídica para lo de su competencia.

ARTICULO 3. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notifiación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de febrero 2023.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyección electronica;

Jorge Albeiro Betancourt Manjarres- Profesional ORII

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---